



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES ESPECIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 4.051.-

QUILLON, Octubre 15 de 2015.

VISTOS:

1. Memorandum N° 245 de fecha 13.10.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases Especiales de licitación pública denominado "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón" y demás anexos;
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 082 de fecha 30.09.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal Vigente para el año 2015;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXOS N° 1, 2, 3, 4 y 6** denominada "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

2. **APRUÉBASE el LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de **20 viviendas sociales de emergencia**, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
1. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Profesional de SECPLAN.
 - Profesional de la Dirección de Obras.
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
3. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de \$ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem 215 24 01 007 006 007 SP 04 "Asistencia Social a Personas Naturales – Viviendas Sociales de Emergencia", según certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU